



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento treinta y nueve (139-2018)** presentada por el ciudadano en la que solicitó la siguiente información:
“Memoria de cálculo hidráulico y parámetros de diseño que se tomaban en cuenta para el diseño y análisis del sistema de aguas lluvias del AMSS. De preferencia de la colonia médica o de un lugar del casco urbano de la capital”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano _____ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección Técnica del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 139-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere memoria de cálculo hidráulico y parámetros de diseño que se tomaban en cuenta para el diseño y análisis del sistema de aguas lluvias del AMSS, de preferencia de la Colonia Médica o de un lugar del casco urbano de la capital. Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección, proporciona memoria hidráulica disponible del proyecto: “DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACION JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, además, informa que los parámetros que se utilizan, son los establecidos en el reglamento de OPAMSS, que es la institución que vela y regulariza el Sistema de Aguas Lluvias en el Área Metropolitana de San Salvador”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** respondió poniendo a disposición, mediante hoja de préstamo bajo ref. 77-2018, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, los documentos relativos al "Proyecto de Obras de Paso del Sistema Hidrográfico del Área Metropolitana de San Salvador y 75 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II".

Se anexa la hoja de préstamo de los documentos facilitados a la OIR, para disposición de CONSULTA DIRECTA, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.

IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por las referidas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a disposición la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a los documentos proporcionados por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado los documentos para realizar CONSULTA DIRECTA de la información relativa al "Proyecto de Obras de Paso del Sistema Hidrográfico del Área Metropolitana de San Salvador y 75 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II". En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida consulta directa, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La consulta directa en referencia se debe realizar en horas y días hábiles en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

No se omite manifestar que a la fecha, los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m. Se aclara también que, según Acuerdo Ejecutivo Nº 1025, a partir de fecha 07-08-2018 los horarios de atención serán: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, en base a los Arts. 62, 71 y 72 LAIP, al ciudadano
-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.
- c) **Concédase**, en base al Art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Administrativas del MOP, al petionario **CONSULTA DIRECTA** de los documentos que contienen información relativa al "Proyecto de Obras de Paso del Sistema Hidrográfico del Área Metropolitana de San Salvador y 75 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II".
- d) **Hágase** saber al petionario en mención, que la fecha para que realice la consulta en comento es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en horas y días hábiles en las **instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 1/2, San Salvador.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- e) No se omite manifestar que a la fecha, los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 4:30 p.m. Se aclara también que, según Acuerdo Ejecutivo N° 1025, a partir de fecha 07-08-2018 los horarios de atención serán: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 3:30 p.m.
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información